

# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## PLAN PREVISION DE RECURSOS HUMANOS GH-ATH-PLA-PL-02 V8



|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E. | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Sur es un instrumento muy importante en la Gestión de la Dirección de Talento Humano en razón a que establece la disponibilidad de personal para desempeñar los empleos definidos en el plan de cargos de la entidad.

Este plan se articula a la política de gestión estratégica del talento humano, planeación estratégica del talento humano y la planeación institucional; se elabora de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004, en donde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), fija las políticas y directrices para elaborarlo y así lograr una adecuada administración del recurso humano para optimizar la productividad y eficiencia de los servicios.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos es uno de los planes temáticos que contribuye con la determinación de las necesidades de personal que se requieren para cumplir con los propósitos misionales. El Art. 17 de la Ley 909 de 2004 establece:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c. Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

“2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se apoyó en la “Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, divulgado en abril 2018; y los Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano de la Circular Externa No. 002 del 17 de enero de 2023, establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC.

## 2. OBJETIVO:

Determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal, el costo y aseguramiento del presupuesto que permita contar con el personal necesario, que tenga igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y ascenso; capacitado y motivado para garantizar la Prestación de los servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. permitiendo así, alinear la planeación estratégica del Talento Humano con el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y planes de acción.

## 3. ALCANCE:

**DESDE:** Previsión de las necesidades (cuantitativas y cualitativas) de personal en función de los cometidos organizacionales, con la valoración del personal actualmente vinculado y con el desarrollo acciones orientadas a cubrir las necesidades identificadas.

**HASTA:** La selección y mantenimiento de la cantidad y calidad de personal que requiere La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para cumplir con la Misión Institucional y

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|  | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

lograr una mejor coordinación entre los procesos de planeación, presupuestal y gestión de la entidad.

#### 4. DEFINICIONES:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:** La Comisión es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tenga carácter especial.

**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

**EMPLEADO PÚBLICO/ TRABAJADOR OFICIAL:** Es aquel trabajador por cuenta ajena cuyo empleador es el Estado, incluyendo la Administración pública y los agentes regulados por Derecho público.

**EMPLEO:** Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2 del Decreto 770 de 2005).

**EMPLEOS DE PERIODO FIJO:** Clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, como lo es el director de Empresa Social del Estado y para el caso de la Subred Sur el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**FUNCIONARIO:** Las personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos.

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

**GESTIÓN FINANCIERA:** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

**NOMBRAMIENTO:** Designación que se otorga para algún cargo, empleo u oficio, a través de acto administrativo o contrato de trabajo.

**PROVISIONAL:** Que no es definitivo, interino

**VACANTE:** Cargo o empleo sin proveer, plaza no ocupada por ninguna persona.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E. | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

| NORMA           | AÑO  | DESCRIPCIÓN  | EMITIDA POR   |
|-----------------|------|--|---|
| Ley 489         | 1998 | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.   | Senado de la República  |
| Ley 594         | 2000 | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones   | Archivo General de la Nación                                      |
| Ley 909         | 2004 | Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.  | Congreso de la República  |
| Ley 1960        | 2019 | "Por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"   | Congreso de la República  |
| Decreto 785     | 2005 | Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004             | Presidencia de la República                                       |
| Decreto 1227    | 2005 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.   | Presidencia de la República                                       |
| Decreto 1228    | 2005 | Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal.   | Presidencia de la República                                       |
| Decreto 2482    | 2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión Artículo 3 literal c).  | Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP          |
| Decreto 1083    | 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública   | Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP          |
| Decreto 648     | 2017 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública  | Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP          |
| Decreto 612     | 2018 | Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros                  |
| Decreto 815     | 2018 | Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles Jerárquicos. | Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP           |
| Acuerdo No. 085 | 2024 | Por el cual se aprueba el Plan de Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.  | Junta Directiva Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. |

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E. | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

| NORMA                    | AÑO  | DESCRIPCIÓN   | EMITIDA POR  |
|--------------------------|------|---|--|
| Circular 017             | 2017 | Procuraduría General de la Nación. Asunto: (I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; | Función Pública  |
| Circular Externa No. 002 | 2023 | Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano  | Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD |

## 6. RESPONSABLES:

- Gerente E.S.E.
- Jefes de Oficina Asesora
- Jefes de Oficina
- Subgerentes
- Directores Técnicos y Operativos
- Dirección de Gestión del Talento Humano
- Profesional Universitario de Talento Humano

## 7. CONTENIDO DEL PLAN:

### 7.1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, fue creada a partir del Acuerdo 641 de 2016 proferido por el Concejo De Bogotá, D.C., que efectuó la reorganización del sector salud para la ciudad.

A través del Acuerdo N° 085 del 29 de octubre de 2024 por Junta Directiva aprueba el Plan de Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así:

**VISIÓN:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la **Atención Primaria Social**, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una **gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR**; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de **docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa** que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

**MISIÓN:** Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la **Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar**, con **estándares superiores de calidad**, líderes de docencia, con avances significativos en investigación, **sostenibilidad financiera y ambiental**; manteniendo **un enfoque incluyente, diferencial y multicultural** que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la **calidad de vida** de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



**VALORES INSTITUCIONALES:**

- Honestidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Diligencia.
- Justicia.
- Inclusión.

**PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**

- Vocación de servicio y liderazgo público.
- Independencia e integración.
- Corresponsabilidad.
- Transparencia.
- Empatía.
- Ética.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:** En la definición de los Objetivos Estratégicos, se contempla a continuación los adelantos de los propósitos entregados por los líderes de los procesos y sus equipos de Trabajo, las líneas técnicas de la propuesta del Plan Territorial en Salud y lo dispuesto en las líneas de la Secretaría Distrital de Salud, a continuación, se presentan los avances, teniendo en cuenta el presente plan se contempla el cuarto objetivo, así:

**CUARTO: ENFOQUE TALENTO HUMANO, HUMANIZACIÓN Y CULTURA DEL SERVICIO.**

Fortalecer las capacidades y potencializar el desarrollo del Talento Humano, orientado a la cultura del servicio y la confianza ciudadana, fomentando la atención con calidad humanizada y sin discriminación.”

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 2:** “Alcanzar una sostenibilidad financiera mediante el aumento de venta de servicios, mejoramiento del recaudo y austeridad del gasto para llegar a un punto de equilibrio financiero en la Subred Sur”.

| No. | PERSPECTIVA | LINEA ESTRATÉGICA INTERNA                            | META SUBRED SUR 2024 - 2028                  | NOMBRE DEL INDICADOR   | FÓRMULA DEL INDICADOR  | AÑO 2024   | AÑO 2025   | AÑO 2026   | AÑO 2027   | AÑO 2028   |
|-----|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 37  | Financiera  | Sostenibilidad Financiera y Buen Uso de los Recursos | Adopción Programa Riesgo Fiscal y Financiero | Riesgo Fiscal y Financiero   | Adopción Programa Riesgo Fiscal y Financiero   | Construir, viabilizar y dar cumplimiento a las medidas y proyecciones formuladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero | Construir, viabilizar y dar cumplimiento a las medidas y proyecciones formuladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero | Construir, viabilizar y dar cumplimiento a las medidas y proyecciones formuladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero | Construir, viabilizar y dar cumplimiento a las medidas y proyecciones formuladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero | Construir, viabilizar y dar cumplimiento a las medidas y proyecciones formuladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero |
| 40  | Financiera  | Sostenibilidad Financiera y Buen Uso de los Recursos | Cero p variación negativa                    | Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior | A. Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta o externalización de servicios, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia objeto de evaluación.<br>B. (Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia objeto de evaluación) - (Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia anterior en valores constantes) | Cero (0) O Variación negativa  |

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 3:** “Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales”.

**Macroproceso de Apoyo**

**Proceso:** Gestión del Talento Humano - Objetivo:

Identificar y gestionar las necesidades de talento humano, a partir de un proceso estructurado que incluya las fases de planeación, administración y fase de desvinculación o retiro, en conformidad con las regulaciones normativas vigentes y lineamientos internos, para contribuir

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E. | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

con el fortalecimiento del desempeño institucional y la satisfacción del cliente interno, mediante el desarrollo de los planes, programas y lineamientos internos de operación que mejoren las competencias del talento humano, el clima organizacional y la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de una filosofía de humanización y mejoramiento continuo.

### **ALINEACIÓN CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES**

El Plan Estratégico de Previsión de Recursos Humanos se encuentra alineado con las siguientes políticas institucionales:

- ✓ Política planeación institucional
- ✓ Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- ✓ Gestión estratégica de talento humano
- ✓ Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- ✓ Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- ✓ Gestión del conocimiento y la innovación
- ✓ Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- ✓ Investigación
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Sarlaft

#### **• POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a fomentar una cultura de planeación mediante la elaboración, seguimiento y gestión de planes, programas y proyectos institucionales, permitiendo que se realice apoyo y entrega de información vital para la correcta toma de decisiones estratégicas, con miras a satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor.

#### **• GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a administrar los recursos financieros para la prestación de servicios de salud con criterios de transparencia, eficiencia, austeridad, pertinencia y enfoque hacia el cumplimiento de las metas y resultados institucionales, que conlleven a la sostenibilidad financiera que contribuya de manera satisfactoria a las necesidades de nuestros grupos de valor.

#### **• GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a contribuir al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida de los colaboradores (servidores públicos, contratistas, personal en formación y tercerizados) mediante la ejecución de los planes y programas de la gestión estratégica del talento humano,

en el marco de los lineamientos del MIPG – dimensión de Talento Humano y el Sistema Único de Acreditación (SUA).

#### **• TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprometida con la Transparencia y el ejercicio al derecho fundamental de acceder a la información pública y lucha contra la corrupción,

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E. | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

se precisa a divulgar activa y oportunamente la información pública, de manera adecuada, veraz, oportuna; respondiendo a las solicitudes de acceso a la información pública de los grupos de valor, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; así como las acciones tendientes a generar espacios que promuevan una cultura de la integridad y el control social.

### **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a optimizar la gestión de la entidad a partir del fortalecimiento de la estructura organizacional, un modelo de procesos alineados con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional que contribuya a generar valor a lo público a través de la prestación de servicios de salud, aumentando la satisfacción de nuestros usuarios con calidad y oportunidad.

- **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a promover prácticas de gestión del conocimiento e innovación, mediante estrategias que faciliten la enseñanza, aprendizaje y adaptación de nuevas tecnologías, que permitan identificar, capturar, conservar, apropiar, transferir, evaluar y preservar el conocimiento de la entidad, fortaleciendo la gestión y mejora en la prestación de servicios de salud.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., promoverá el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua; conforme al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, Planes estratégicos y Programas de la entidad.

- **INVESTIGACIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a desarrollar investigación en salud, en sus diferentes áreas del conocimiento, mediante la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y humanos, promoviendo participación activa y el reconocimiento del personal en formación y talento humano vinculado en las diferentes etapas del proceso investigativo, conforme a la legislación colombiana y normas internacionales; fomentando las buenas prácticas clínicas, la generación y apropiación del conocimiento, la transferencia de los resultados de investigación y la innovación, que permitan salvaguardar el bienestar, la seguridad, la confidencialidad y el bienestar de los sujetos de investigación a través de grupos reconocidos propios o en alianza con las diferentes organizaciones, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo de nuevo conocimiento.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a desarrollar, implementar y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de proteger la integridad, seguridad y salud de todos sus colaboradores y demás grupos de valor, a través de estrategias de promoción de la salud, prevención y mitigación de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, identificación, evaluación y valoración de riesgos y peligros para su posterior control y evaluación, asignando los recursos necesarios en cumplimiento de la normatividad vigente.

- **SARLAFT**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una entidad comprometida en combatir el lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM, es así como reafirma su compromiso de prevenir que sea utilizada directa o indirectamente a través de sus operaciones, como instrumento para el

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|  | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento actividades ilícitas o destinadas a ellas, para dar apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades y/o para la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terroristas. En cumplimiento de su plan estratégico, las Circulares 43. Derechos humanos La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a respetar y promover los derechos humanos como principio fundamental, especialmente aquellos que tienen estrecha relación con nuestra misionalidad y grupos de valor, además de cumplir con los estándares internacionales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 40. externas No 000009 de 31 de abril de 2016, Circular externa 20202117000000055, de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS y la Política y el Manual de Gestión de riesgo, implementa y promueve el lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM.

## 7.2. ANALISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento a la normatividad vigente donde se establece la importancia de la elaboración del Plan de Previsión de Recursos Humanos, como uno de los componentes de la planificación del empleo público, inmersa dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, se presenta la metodología utilizada para la elaboración de éste, el cual requirió de un análisis de personal de planta actualizado y un diagnóstico de las necesidades de personal, con énfasis en el cubrimiento principal misional teniendo en cuenta el personal reubicado, Situaciones Administrativas, Capacitaciones, Recomendaciones médico laborales, entre otros.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la vigencia 2024, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano de la Circular Externa No. 002 del 17 de enero de 2023, establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC

Como resultado del análisis realizado a corte 31 de diciembre de 2024 del Plan de Cargos, se establece la siguiente tabla: 722 cargos se encuentran ocupados lo que representa el 64,3% del total de cargos (1122) de la planta y 400 vacantes que representa un 35,7%.

El Plan de cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, por tipo de vinculación se compone de la siguiente manera: 25 cargos de Libre Nombramiento y Remoción, 93 cargos son de periodo Fijo, 836 cargos son de Carrera Administrativa, y 168 cargos son Trabajadores Oficiales para un total de 1122.

De la totalidad de la planta de personal provista a 31 de diciembre de 2024, se evidencia la siguiente distribución por cargos ocupados así: Nivel Directivo 17 cargos ocupados, Nivel Asesor 5 cargos ocupados, Nivel Profesional 319 cargos ocupados, Nivel Técnico 31 cargos ocupados, Nivel Asistencial 274 cargos ocupados y 53 cargos activos por Trabajadores Oficiales para un total de cargos provistos en la planta de personal de 699.

### Distribución de cargos ocupados por nivel jerárquico

| NIVEL       | EMPLEOS OCUPADOS |
|-------------|------------------|
| Directivo   | 17               |
| Asesor      | 5                |
| Profesional | 319              |
| Técnico     | 31               |

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
|  | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|  | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Asistencial             | 274        |
| <b>Empleos Públicos</b> | <b>646</b> |
| Trabajador Oficial      | 53         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>699</b> |

Para la realización del cálculo de personal, se tiene en cuenta la Resolución 2003 de 2014, la cual define los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud en cuanto a habilitación, en lo referente al talento humano cada responsable de dependencia/ proceso, determinara la cantidad necesaria de personas requeridas para cada uno de los servicios ofertados y los necesarios para garantizar la prestación del servicio.

En el marco del Acuerdo No. 001 de enero de 2020, “Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”, y el Acuerdo N.040 de Mayo 26 de 2023 “Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E”, se establece el Plan de Cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como se relaciona a continuación:

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. CORTE A DICIEMBRE DE 2024**

| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO  | CÓDIGO | GRADO | N° CARGOS |
|--------------------------|--------|-------|-----------|
| <b>NIVEL DIRECTIVO</b>   |        |       |           |
| GERENTE ESE              | 85     | 9     | 1         |
| JEFE DE OFICINA          | 6      | 5     | 6         |
| JEFE DE OFICINA          | 6      | 6     | 1         |
| DIRECTOR TECNICO         | 9      | 5     | 5         |
| DIRECTOR OPERATIVO       | 9      | 5     | 2         |
| DIRECTOR FINANCIERO      | 9      | 5     | 1         |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO  | 9      | 5     | 1         |
| SUBGERENTE               | 90     | 7     | 2         |
| SUBTOTAL                 |        |       | 19        |
| <b>NIVEL ASESOR</b>      |        |       |           |
| ASESOR                   | 105    | 4     | 3         |
| JEFE DE OFICINA ASESORA  | 115    | 1     | 1         |
| JEFE DE OFICINA ASESORA  | 115    | 6     | 1         |
| SUBTOTAL                 |        |       | 5         |
| <b>NIVEL PROFESIONAL</b> |        |       |           |

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



|  |     |    |    |
|--|-----|----|----|
| TESORERO GENERAL                           | 201 | 19 | 1  |
| TESORERO GENERAL                           | 201 | 24 | 1  |
| MEDICO GENERAL                             | 211 | 11 | 55 |
| MEDICO GENERAL                             | 211 | 31 | 25 |
| MEDICO GENERAL                             | 211 | 31 | 6  |
| MEDICO ESPECIALISTA                        | 213 | 15 | 11 |
| MEDICO ESPECIALISTA                        | 213 | 32 | 61 |
| ODONTOLOGO                                 | 214 | 11 | 15 |
| ODONTOLOGO                                 | 214 | 27 | 15 |
| ALMACENISTA GENERAL                        | 215 | 19 | 1  |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL<br>OBLIGATORIO | 217 | 3  | 25 |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL<br>OBLIGATORIO | 217 | 11 | 66 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                  | 219 | 11 | 3  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                  | 219 | 13 | 6  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                  | 219 | 14 | 3  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                  | 219 | 15 | 6  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                  | 219 | 19 | 14 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                  | 222 | 12 | 1  |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                  | 222 | 15 | 1  |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                  | 222 | 24 | 1  |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                  | 222 | 25 | 5  |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                  | 222 | 30 | 7  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 4  | 2  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 7  | 1  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 11 | 6  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 13 | 2  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 14 | 3  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 15 | 6  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD       | 237 | 16 | 23 |



|                                      |     |    |     |
|--------------------------------------|-----|----|-----|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD | 242 | 24 | 1   |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD | 242 | 25 | 1   |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD | 242 | 27 | 3   |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD | 242 | 28 | 7   |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD | 242 | 30 | 5   |
| ENFERMERO                            | 243 | 20 | 55  |
| SUBTOTAL                             |     |    | 444 |
| <b>NIVEL TÉCNICO</b>                 |     |    |     |
| TECNICO OPERATIVO                    | 314 | 9  | 1   |
| TECNICO OPERATIVO                    | 314 | 12 | 3   |
| TECNICO OPERATIVO                    | 314 | 14 | 5   |
| TECNICO OPERATIVO                    | 314 | 15 | 11  |
| TECNICO OPERATIVO                    | 314 | 22 | 1   |
| TECNICO AREA SALUD                   | 323 | 9  | 5   |
| TECNICO AREA SALUD                   | 323 | 10 | 1   |
| TECNICO AREA SALUD                   | 323 | 13 | 25  |
| TECNICO AREA SALUD                   | 323 | 16 | 3   |
| TECNICO ADMINISTRATIVO               | 367 | 9  | 2   |
| TECNICO ADMINISTRATIVO               | 367 | 10 | 4   |
| SUBTOTAL                             |     |    | 61  |
| <b>NIVEL ASISTENCIAL</b>             |     |    |     |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 5  | 3   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 8  | 8   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 9  | 5   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 10 | 1   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 11 | 30  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 12 | 2   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 14 | 9   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 407 | 15 | 12  |



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**PREVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**GH-ATH-PLA-PL-02 V8**

|                                 |      |      |             |
|---------------------------------|------|------|-------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | 407  | 17   | 4           |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | 407  | 25   | 5           |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 6    | 30          |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 8    | 22          |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 12   | 20          |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 13   | 35          |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 16   | 6           |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 17   | 194         |
| AUXILIAR AREA SALUD             | 412  | 18   | 1           |
| SECRETARIO EJECUTIVO            | 425  | 23   | 6           |
| SECRETARIO                      | 440  | 11   | 12          |
| SECRETARIO                      | 440  | 14   | 13          |
| SECRETARIO                      | 440  | 17   | 5           |
| AUXILIAR SERVICIOS GENERALES    | 470  | 17   | 1           |
| CONDUCTOR                       | 480  | 11   | 1           |
| SUBTOTAL                        |      |      | 425         |
| <b>TOTAL, Empleos Públicos</b>  |      |      | <b>954</b>  |
| <b>TRABAJADORES OFICIALES</b>   |      |      |             |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO       | 5110 | IVA  | 12          |
| OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES | 5150 | IIIA | 50          |
| CAMILLERO                       | 5150 | IVA  | 34          |
| CONDUCTOR                       | 5155 | IVC  | 47          |
| CELADOR                         | 5160 | IIIA | 25          |
| TOTAL, Trabajadores Oficiales   |      |      | 168         |
| <b>GRAN TOTAL</b>               |      |      | <b>1122</b> |

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios<br>de Salud Sur E.S.E | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|  | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

### 7.3. PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS DE COBERTURA PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES

Una vez realizado el análisis cuantitativo de la planta actual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., identificadas las vacantes, se ha realizado el cargue en términos establecidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), así:

| VIGENCIA | MES        | EMPLEOS REPORTADOS |
|----------|------------|--------------------|
| 2017     | Septiembre | 428                |
| 2019     | Octubre    | 459                |
| 2021     | Febrero    | 475                |
| 2023     | Diciembre  | 574                |

### 7.4. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

Esta medida consiste en llevar a cabo todas las acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017.

### 7.5. INDICADOR

Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = (Número de empleos provistos / Número de empleos de la planta) \* 100.

### 8. BIBLIOGRAFÍA:

1. Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Empleos Vacantes, Departamento Administrativo de La función Pública, DAFP.
2. PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- 2016.
3. Planeación de los Recursos Humanos, Departamento Administrativo de La función Pública, DAFP.
4. Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC

### 9. ANEXOS (Opcional):

- ANEXO 1. PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL - PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2025.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SALUD<br>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E | <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b> |                            |
|   | <b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>                     | <b>GH-ATH-PLA-PL-02 V8</b> |

## 10. CONTROL DE CAMBIOS:

| FECHA      | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO  |
|------------|---------|---|
| 2018-08-09 | 1       | Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E                      |
| 2019-03-29 | 2       | Se adapta a la encuesta de necesidades de 2019 y revisión del recurso presupuestal del 2019           |
| 2020-01-30 | 3       | Se actualiza el contenido del numeral 7 teniendo en cuenta la vigencia 2020                           |
| 2021-01-29 | 4       | Se ajusta el contenido del documento  |
| 2022-01-31 | 5       | Se actualiza código (Anterior: GH-PLA-PTH-PP-02). Se realiza revisión y ajuste general del documento. |
| 2023-01-30 | 6       | Se actualiza a plantilla institucional vigente. Se realiza revisión y ajuste general del documento.   |
| 2024-01-30 | 7       | Se realiza revisión y ajuste general del documento.   |
| 2025-01-31 | 8       | Se ajusta el contenido del documento  |

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0295 de 13 de marzo de 2019, en sesión del Comité de Institucional Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizado el 28 de enero de 2025 se aprobó el presente Plan.

| ELABORADO POR  | REVISADO POR   | CONVALIDADO   | APROBADO  |
|--|--|---|---|
| <b>Nombre:</b> Elena Torres Rueda                                  | <b>Nombre:</b> Edward Javier Castro Medina / Isidro Alberto González Rodríguez           | <b>Nombre:</b> Sandra Patricia Alba Calderón                    | <b>Nombre:</b> Viviana Marcela Clavijo / Edward Javier Castro Medina      |
| <b>Cargo:</b> Profesional Especializado Gestión del Talento Humano | <b>Cargo:</b> Director Operativo Gestión del Talento Humano (E) / Subgerente Corporativo | <b>Cargo:</b> Referente Control Documental – Oficina de Calidad | <b>Cargo:</b> Gerente / Director Operativo Gestión del Talento Humano (E) |
| <b>Fecha:</b> 2025-01-24   | <b>Fecha:</b> 2025-01-27   | <b>Fecha:</b> 2025-01-31  | <b>Fecha:</b> 2025-01-31  |

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.